	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023.

Enero 20 de 2026

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL y DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE.				
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA OFERTA NATURAL", ACOMPAÑANDO LA ATENCIÓN DE INFRACCIONES Y/O AFECTACIONES A LOS RECURSOS NATURALES INCLUIDO FAUNA SILVESTRE MEDIANTE ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL.				
PLAZO:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($24.269.760) MCTE,** incluido IVA si a ello hubiere lugar.				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
LUGAR DE EJECUCIÓN	La jurisdicción de la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.				
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", en el numeral 1º del su artículo 2.2.1.1.2.1.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación".

Que el estatuto Superior (art. 2, 365 y 366) establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, en el desarrollo de las actividades socioeconómicas que el hombre realiza, debe necesariamente acudir a realizar el aprovechamiento de los recursos naturales y cuando se trata de actividades agropecuarias, los principales recursos utilizados son el agua y el suelo. Que, es deber constitucional según el Artículo 79 de la Carta Política, que el Estado proteja la diversidad e integridad del ambiente, conserve las áreas de especial importancia ecológica y fomente la educación para el logro de estos fines; también estableció que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo"; de igual manera en el artículo 80 se contempla que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible.

Que, en esa senda, el canon 209 de la misma Constitución define que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, para la jurisprudencia constitucional la actividad contractual en el Estado social de derecho es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como parámetros específicos del cumplimiento de la función administrativa y "en general, constituyen núcleo axiológico inherente a la filosofía del Estado social de Derecho."

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece los fines de la contratación estatal y señala que los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos y en la ejecución de estos, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, nace como respuesta a los preceptos Constitucionales de la Carta de 1991, en la cual se hace manifiesto el nuevo concepto de crecimiento económico dentro de los lineamientos del desarrollo humano sostenible, constituyéndose como un derecho colectivo el derecho de los individuos a gozar de un ambiente sano, que debe ser garantizado por el Estado.

Fue así como mediante la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA); se creó entre otras, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM; dotándola de la potestad de ser la máxima autoridad ambiental en el departamento del Huila, con la intención de

superar el esquema centralizado y sectorial que había predominado históricamente en la gestión ambiental.

Que, conforme lo señala el artículo 23 de esa normativa, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar dentro del departamento del Huila el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y políticas del Ministerio de Ambiente.

Que, según el artículo 30 ejusdem, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena tiene por objeto "… la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del medio ambiente." Estas políticas estas debidamente incorporadas en los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional vigente.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena tiene dentro de sus funciones (i) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental (ii) Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables (iii) Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción (iv) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables; con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; (v) Promover y realizar estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables; (vi) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente; (vii) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables; (viii) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables; (ix) Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables (x) Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, entre otras.

Que, la misión que se ha planteado la corporación es la de "Liderar en el departamento del Huila una relación sociedad-naturaleza que garantice a las presentes y futuras generaciones la base de recursos naturales necesaria para sustentar el desarrollo regional

y contribuir a la supervivencia del planeta. Con este propósito ejecutamos la Política Ambiental bajo criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana con el fin de administrar eficientemente el medio ambiente y los recursos naturales renovables."

"El Plan de Acción 2024-2027 "Huila, Territorio de Vida", aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 006 del 30 de mayo de 2024, está armonizado con los programas de inversión pública nacional, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que sobre la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) ha emitido la Contraloría General de la República.

Mediante acuerdo del Consejo Directivo N. 007 del 12 de junio de 2024, se armonizó el presupuesto de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, correspondiente a la vigencia 2024, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, "Huila, Territorio de Vida".

La presente contratación se sustenta en los objetivos, metas e indicadores señalados en el **Programa 3299** Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Proyecto 329902** Control a la correcta utilización de los recursos naturales renovables del Plan de Acción Cuatrienal "Huila, Territorio de Vida", cuyo objetivo es "Ejercer la vigilancia, el control y seguimiento a la correcta utilización de los recursos naturales renovables, conforme a la normatividad vigente."

Metas:

- Optimizar los tiempos en tramitar permisos ambientales que se radiquen ante la autoridad ambiental regional
- Mantener el 100% del control y seguimiento a las autorizaciones y permisos ambientales otorgados
- Mantener en 30% la eficacia en tramitar y resolver las denuncias por infracciones a la normatividad ambiental de la vigencia
- Fortalecer la estrategia de control para disminuir el tráfico y uso ilegal de la diversidad biológica y otros recursos naturales – RECAM
- Fortalecer la estrategia de control a la deforestación, conservación y uso sostenible de los bosques en el departamento del Huila.
- Fortalecer la estrategia para la preservación, conservación, rehabilitación y/o reintroducción, control y seguimiento a la fauna silvestre.
- 1 red y estaciones de monitoreo de la calidad del aire en operación
- 180 operativos de seguimiento, monitoreo y control de fuentes móviles (Neiva, Pitalito y Garzón)
- Implementación de acciones en la gestión ambiental urbana (PSU Y COTSA)
- 100% Acciones para el seguimiento, control y asistencia técnica a generadores de RESPEL y especiales.
- Actualización de mapas de ruido y de planes de descontaminación (Pitalito y Neiva)

- Acciones de seguimiento a las metas de aprovechamiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) a 37 municipios
- 100% Seguimiento, control y asistencia técnica a generadores y gestores de RCD
- 100% Seguimiento, control y asistencia técnica a Departamento de Gestión Ambiental - DGA
- 100% Acciones para el seguimiento a Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSM

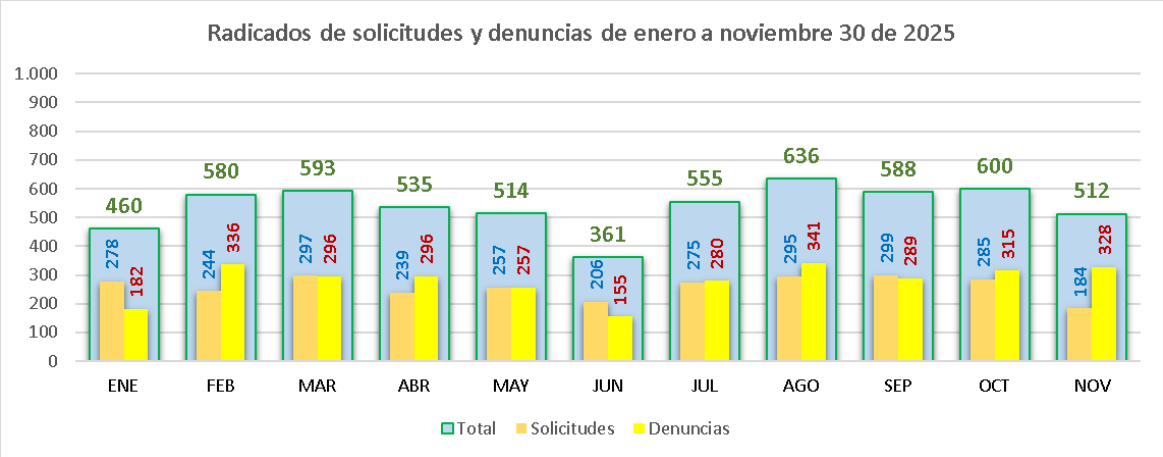
De ahí que el **Proyecto 329902**; tenga prevista la siguiente contratación de servicios profesionales:

Indicador: Estrategias fortalecidas que disminuyan el tráfico y uso ilegal de la diversidad biológica y otros recursos naturales.

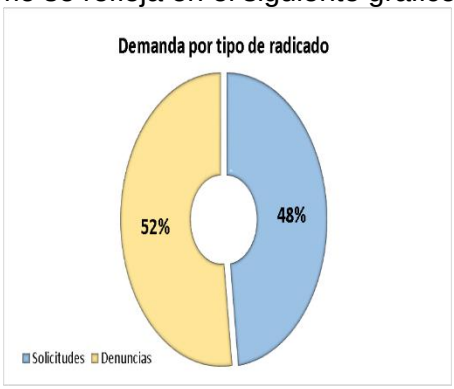
Actividad: Fortalecer la estrategia de control para disminuir el tráfico y uso ilegal de la diversidad biológica y otros recursos naturales - RECAM..

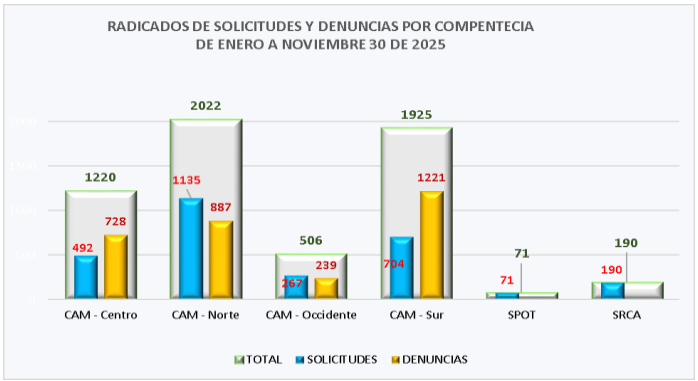
Con base en el análisis de los procesos vigentes en la Corporación, se cuenta entre Infracciones ambientales, Licencias, Permisos y/o Autorizaciones un total de **7.471** trámites activos, de los cuales 536 a licencias, permisos y/o autorizaciones y **6.935** corresponde a Infracciones Ambientales; que demandan un promedio de **1.072** actuaciones en el área de licencias, permisos y/o autorizaciones (Auto de inicio y Resoluciones de otorgamiento y cobro de tarifa por seguimiento) y **27.740** actuaciones en el área de infracciones ambientales; en actividades tales como Indagaciones y/o medidas preventivas, Autos de inicio, Pliegos de cargos y/o cesaciones de procedimientos, Autos de pruebas, Alegatos de conclusión y/o Resoluciones que resuelven recursos, Resoluciones que declaran o eximen de responsabilidad, Oficios de requerimientos, Autos de archivo, para atender de manera constante y rigurosa a fin de evitar dilaciones dentro de los diferentes procesos y por ende vulneración del debido proceso de los presuntos infractores y/o usuarios de los diferentes servicios prestados, sin contar con los procesos que se derivaran durante la vigencia 2026 hasta la ejecución del contrato.

A continuación, se presenta el balance de la demanda de servicios por denuncias por infracciones ambientales y de solicitudes de licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones, en lo recorrido de enero a noviembre de 2025, se recibieron **5.934** radicados **(3.075 denuncias por infracciones ambientales y 2.859 solicitudes de permisos, licencias, concesiones y liquidaciones de costos de evaluación**); a continuación, se describe los radicados por mes.



Durante el periodo la mayor demanda de servicio se ve reflejada en las denuncias por infracciones ambientales ocasionadas por los ciudadanos en las diferentes temporadas del año, como se refleja en el siguiente gráfico.





Que el artículo 62 de la Ley 1333 de 2009, establece "*Apoyo de las entidades públicas y de las autoridades de policía. Cuando las circunstancias lo requieran, otras entidades públicas y las autoridades de policía deberán ofrecer apoyo y acompañamiento a las autoridades ambientales. Las autoridades ambientales, los entes de control, el CTI, los institutos de investigación científica del SINA, la Policía Nacional de carreteras, las demás autoridades de policía, las entidades de apoyo al SINA como el ICA, la DIAN y los entes territoriales, crearán comités de control al tráfico ilegal de especies silvestre a fin de prevenir, evitar, y controlar el aprovechamiento, la movilización, transformación o comercialización nacional e internacional de las mismas. Estos comités operarán de manera conjunta y coordinada de acuerdo a sus funciones legales y según la normatividad vigente en la materia".* Es así que para el año 2024 la CAM suscribió con la Gobernación del Huila, La Policía Nacional, El Ejército Nacional, y la Fuerza Aérea Colombiana, el Procurador 11 Judicial II, Ambiental y Agrario, quien exclusivamente actúa como veedor del Acuerdo para la conformación del Comité interadministrativo denominado "Red de control y vigilancia para el aprovechamiento y tráfico ilegal de flora y fauna silvestre para el departamento del Huila".

En consideración la Estrategia denominada Red de Control Ambiental –RECAM que se venía ejecutando desde hace más de una década, queda inmersa en este Comité, es así que desde la CAM, se vincula un equipo de profesionales, técnicos y tecnólogos de diferentes disciplinas con el fin de atender la problemática ambiental que afecta los recursos naturales en el departamento del Huila.

Se ha demostrado que la mejor estrategia desarrollada por la CAM en torno al ejercicio de autoridad ambiental para la realización de acciones de control y seguimiento a la explotación ilegal y al aprovechamiento no sostenible de los recursos naturales en el departamento del Huila, es el trabajo coordinado realizado con las instituciones con atribuciones judiciales, policivas y militares. Este mecanismo ha sido promovido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control de Tráfico Ilegal de Especies Silvestres, la Estrategia Nacional de Prevención, Seguimiento, Control y Vigilancia Forestal y la Estrategia Integral de Control a la Deforestación; estas iniciativas a nivel del país se desarrolla con el apoyo del IDEAM, el Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, el Cuerpo Técnico de Investigación CTI, la Procuraduría General de la Nación, las Autoridades Ambientales, Parques Nacionales Naturales de Colombia entre otros.

En la siguiente tabla, se relacionan todas las acciones desarrolladas durante la vigencia 2025 en el marco de la estrategia antes citada, las cuales han permitido obtener resultados importantes y ejercer control y vigilancia, con la finalidad de garantizar la conservación de los recursos naturales jurisdicción del departamento del Huila.

TABLA DT	VISITAS ESTABLECIMIENTOS		DECOMISOS				DECOMISOS		SEG. TT, AV Y CA	PCA*	Operativos	CFP	# Funcionarios capacitados	CC	# personas capacitadas	IEI Kg	AC
	FLORA M	FLORA NM	FAU/UN	MADERA M3	GUADUA M3	CARBON Kg	VH/MQ	EQP/ELM									
DTN	39	0	6	0.9	.5	8.480	22	32	21	18	32	27	334	10	174	18 0.95	23
DTC	32	2	12	8.97		0	5	2	36	22	4	8	60	18	282	0	6
DTO	16	2	9	.03		0	0	4	24	11	3	3	17	1	8	0	8
DTS	48	0	16	2.61		7 80	8	2	47	29	32	2	37	26	616	0	13
TOTAL	**135**	**4**	**43**	**86.51**	**.5**	**9.260**	**35**	**40**	**128**	**80**	**71**	**40**	**448**	**55**	**1080**	18 0.95	**50**

Observaciones:
Flora M: Flora Maderable decomisada
Flora NM: Flora no Maderable decomisada
VH/MQ: Vehículos y/o maquinaria decomisada
EQP/ELM: Equipos y/o elementos decomisados
PCA: Puestos de control ambiental
OR: Operativos realizados por afectación ambiental

CFP: Capacitación dirigida a la fuerza pública
No.FC: Número de Funcionarios fuerza pública capacitados
CC: Capacitación dirigida a las Comunidades
No PC: Número de personas capacitadas
IEI: incautación especies introducidas
AC: Actividades de Caseo

De acuerdo con el Plan de Acción establecido por el Comité para la vigencia 2025, se viene dando cumplimiento con las actividades propuestas. Este logro permitió llevar a cabo acciones efectivas de control y vigilancia ambiental, desarrollar iniciativas operativas orientadas a salvaguardar y proteger los recursos naturales, así como realizar capacitaciones, que se consideran una estrategia clave para promover la sostenibilidad y sensibilizar sobre la importancia de preservar nuestra biodiversidad y los ecosistemas.

En el marco de las acciones desarrolladas por este Comité se generan resultados de manera conjunta con las mesas permanentes contra la deforestación del orden municipal, con el fin de contrarrestar las acciones por deforestación y tráfico de especies silvestres.

La Red de Control Ambiental -RECAM, se mueve en el marco de seis (6) líneas de acción para mitigar la problemática ambiental, así:

1. **Atención de denuncias**: En su mayoría se enfocaron al control de la deforestación con fines de expansión de frontera agrícola, usurpación de tierras, talas selectivas con fines de comercio ilegal de maderas, carbón vegetal, guadua, contaminación hídrica por vertimientos, cacería, afectaciones por minería ilegal entre otras.
2. **Puestos de control Ambiental**: Ubicados en puntos estratégicos de las principales vías del departamento, logrando la inmovilización de vehículos con madera ilegal y ejemplares de fauna silvestre.
3. **Seguimientos a establecimientos de flora maderable y no maderable:** Con el personal de apoyo de la RECAM y el equipo de Gobernanza forestal se realizaron las visitas técnicas a los establecimientos registrados con libro de operaciones forestales, como a otras empresas según el inventario, con el fin de ejercer control al comercio de la flora maderable y no maderable en jurisdicción de la CAM.
4. **Operativos interinstitucionales:** En coordinación con la DIJIN y el Cuerpo técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, se adelantaron actividades con el fin de contrarrestar desde lo judicial el actuar delictivo de algunos ciudadanos relacionado con afectaciones graves a los ecosistemas y recursos naturales.
5. **Reuniones interinstitucionales:** Se desarrollaron de manera virtual y presencial con el fin de coordinar y planear actividades de seguimiento y control que fueron estratégicas para lograr el actuar interinstitucional en casos muy puntuales de intervención.
6. **Capacitación y orientación en procedimientos a fuerza pública**: Con el fin de mejorar la calidad y obtener resultados positivos en las actividades de control y seguimiento se programaron una serie de capacitaciones, dirigidas a miembros de la fuerza pública cuya ubicación estratégica de sus lugares de trabajo les permite conocer con frecuencia casos de aprovechamientos de los recursos naturales legales e ilegales.

Es pertinente mencionar que el ejercicio de autoridad ambiental cada día se hace más exigente, la demanda de acciones de control crece, dada la presión por uso de los recursos naturales según la dinámica económica y social que atraviesa el país y el Huila no es ajeno, mientras la planta de la entidad se mantiene desde hace varios años sin un aumento significativo que contribuya con el cumplimiento de esta actividad, aspecto que dificulta la eficacia en el ejercicio de control y vigilancia. Para la vigencia 2025 la red estuvo conformada por un equipo multidisciplinario de 15 profesionales entre ingenieros ambientales, médicos veterinarios, zootecnistas, técnicos y tecnólogos de disciplinas afines, equipo que aunque prestó un apoyo importante, no es suficiente para atender las necesidades de la comunidad y cumplir totalmente las funciones misionales de la Corporación, por tal razón se debe contar como mínimo con el equipo mencionado haciendo la salvedad que se puede incrementar el número de profesionales por el aumento de infracciones ambientales, contado con la limitante de la entidad que es la escasa disponibilidad presupuestal.

Así las cosas, en el marco del ejercicio de autoridad ambiental y de las actividades de control y vigilancia que se derivan y a través de operativos de control, entregas voluntarias y/o rescates, se realizan actividades de recuperación de fauna silvestre, especímenes que finalmente ingresan al Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAV que posee la Corporación y que está ubicado en el Predio San Rafael, Vereda Primavera del Municipio de Teruel, así como también en los hogares de paso de Neiva y Pitalito, los cual funcionan atendiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 2064 de 2010, proferida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y dispone de una infraestructura adecuada para la recepción y mantenimiento de los animales, colaborando así en la solución de los problemas de tráfico y tenencia en la región, mediante el manejo adecuado de la fauna extraída del medio natural, cumpliendo con las funciones de recepción, mantenimiento y cuarentena, garantizando que el destino de los animales presenten la mejor opción de conservación; adicionalmente ofrece una alternativa humanitaria a esta fauna silvestre generando la información y tecnología referente a su manejo, trabajando para esto en cooperación con otras instituciones con objetivos afines.

Por todo lo anterior, resulta recomendable adelantar un proceso de contratación que permita disponer de los servicios de apoyo de técnicos y Profesionales en las áreas de Ingeniería Ambiental, medicina veterinaria y afines con experiencia en control, seguimiento y monitoreo al uso y manejo de los recursos de la oferta natural, de conformidad con el objeto, términos y condiciones que se explican a continuación, máxime cuando la planta de personal de la Corporación no es suficiente para atender con oportunidad y eficiencia todas las demandas de trámites e infracciones ambientales objeto de la presente contratación.

Se precisa que estas actividades son esenciales para la Entidad, y requieren ser constantes toda vez que, por un lado, de ella dependen en gran parte el cumplimiento de las metas del plan operativo y el objetivo misional de esta Corporación.

“ Luego entonces, esta necesidad de contratación y la finalidad de esta, está ajustada a el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho, el cual está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de

aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. De hecho, la contratación del Estado es una de las formas de actuación pública de mayor utilización, pues muchos sostienen que el contrato estatal surge con la propia consolidación del Estado moderno, pues cuando éste asume la responsabilidad de prestar los servicios y adelantar funciones para la defensa de los derechos de los administrados y, por ese hecho, aumenta la complejidad de las tareas a su cargo, necesita del apoyo, la intervención y la experiencia que aportan los particulares".

Que, dentro de esta concepción, el contratista, además de estar vinculado al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato, queda supeditado al cumplimiento de los fines del Estado, puesto que concreta el interés general que representa la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos, colaboración que no le impide la legítima obtención de utilidades, así como el cumplimiento de la función social que se requiere para la realización de dichos fines.

Que, en este contexto, esta entidad pública se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad para la respectiva selección contractual de un Médico Veterinario Zootecnista, para adelantar el respectivo proceso de contratación, según los parámetros exigidos en el artículo 25, numeral 7º y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Capítulo V Sección I, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la consecuente celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyos términos y condiciones se indican a continuación.

1.1. COHERENCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

PROGRAMA	3299 Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
PROYECTO	329902 Control a la Correcta Utilización de los Recursos Naturales Renovables.
INDICADOR	Estrategias fortalecidas que disminuyan el tráfico y uso ilegal de la diversidad biológica y otros recursos naturales
Meta de Indicador	100%
ACTIVIDAD	Fortalecer la estrategia de control para disminuir el tráfico y uso ilegal de la diversidad biológica y otros recursos naturales - RECAM
Meta de Actividad	1

Que el objeto y las actividades a desarrollar en virtud del presente contrato de prestación de servicios financiado con cargo a recursos de inversión, han sido estructuradas en coherencia y en aras de dar cumplimiento con la (s) meta (s) y la (s) actividad (es)

programadas en el proyecto referenciado, las cuales a su vez fueron diseñadas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad frente al el presupuesto de rentas y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, definidos El Plan de Acción 2024-2027 "Huila, Territorio de Vida.

En este contexto resulta recomendable adelantar un proceso de contratación de servicios de un Médico Veterinario Zootecnista que apoye la gestión de la entidad, de conformidad con el objeto, términos y condiciones que se explican a continuación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

CLASE: Contratación Directa - Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE DE LA CAM, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA OFERTA NATURAL", ACOMPAÑANDO LA ATENCIÓN DE INFRACCIONES Y/O AFECTACIONES A LOS RECURSOS NATURALES INCLUIDO FAUNA SILVESTRE MEDIANTE ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL.

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto para contratar se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70161500	70 Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y De Fauna	16 Fauna y Flora silvestre	15 Fauna
77111500	77 Servicios medioambientales	11 Protección medioambiental	15 Servicios de seguridad ambiental

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir oportuna y eficientemente el objeto contractual.
2. Prestar el apoyo en la realización de recorridos en el sector rural de los municipios de La Plata, Paicol, Tesalia, Nátaga y La Argentina en acciones de control, vigilancia y monitoreo a la tenencia ilegal de fauna silvestre.
3. Prestar apoyo en cuanto a la asesoría, capacitación y asistencia técnica para el manejo de interacciones negativas entre la fauna silvestre y actividades humanas, así como la realización del concepto técnico que deberá contener los respetivos soportes fotográficos, coordenadas geográficas y recomendaciones a adoptar para los predios

rurales y urbanos afectados en sus producciones agropecuarios, así como apoyar el manejo veterinario de los ejemplares en caso de requerirse, según el requerimiento de la Corporación.

4. Brindar acompañamiento en los procesos relacionados con el aprovechamiento forestal y la evaluación de planes de manejo, asociados a las actividades de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre.
5. Apoyar a la Dirección Territorial Occidente en el acompañamiento durante la ejecución del contrato realizando visitas mensuales en la atención de denuncias por infracciones ambientales, que permitan tomar acciones de control que frenen el tráfico ilegal de flora y fauna silvestre principalmente, de acuerdo con la programación y directrices establecidas por la Dirección Territorial en Coordinación de la RECAM.
6. Apoyar la realización de atención y evaluación de afectaciones y de impactos ambientales ocasionados por los Incendios Forestales en la jurisdicción respectiva, conforme a los formatos establecidos por la Corporación para tal fin.
7. Realizar la valoración clínica veterinaria de los ejemplares que ingresan por Decomiso, Entrega Voluntaria y/o Rescates a las instalaciones de la sede de la Dirección Territorial Occidente de la CAM, para lo cual deberá aplicar y ejecutar los protocolos establecidos en la Resolución 2064 de 2010 y formatos registrados en el Sistema de Gestión de Calidad.
8. Apoyar las actividades de traslado de fauna silvestre, incluyendo las actividades de reubicación y liberación como disposición final, según lo establecido en la resolución 2064 de 2010 y elaborando conceptos técnicos de egreso y actas a que haya lugar.
9. Realizar los procedimientos de necropsia que se requieran para lo cual deberá diligenciar la respectiva acta de fallecimiento y concepto técnico de eutanasia en caso de requerirse.
10. Apoyar en la preparación y suministro de la dieta para cada especie durante su estancia en la Dirección Territorial Occidente.
11. Realizar el cargue de información en las tablas TCAM- 014 (o la versión más vigente) de reporte de fauna silvestre, y/o en los formatos que requiera la Dirección Territorial Occidente.
12. Participar en todas las reuniones técnicas y brindar apoyo a solicitudes de información y de capacitación y/o de información requeridas por la DTO o entes de control, conforme al objeto contractual.
13. Presentar informes mensuales dentro de los tres días hábiles siguientes de avance en la ejecución física y financiera del contrato. Y presentar un informe final consolidado con el reporte de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
14. Realizar buen uso y custodia de los medicamentos, elementos de manejo de fauna y demás implementos veterinarios que le sean entregados para el desarrollo de las actividades contractuales.
15. Apoyar la realización de capacitación al personal de la red de control y vigilancia ambiental (fuerza pública, instituciones y comunidad) con el fin de prevenir y controlar el aprovechamiento y tráfico ilegal del recurso fauna en el departamento del Huila y/o asistir a las actividades y capacitaciones programadas por la demás dependencias de la CAM cuando sean requeridas.

16. Consolidar y reportar la información al área encargada para la actualización de las actividades ejecutadas en el Sistema de información para la gestión de Trámites Ambientales – SILAMC y/o CITA de las actividades desarrolladas.
17. Prestar apoyo operativo y logístico en la organización y ejecución de puestos de control ambiental, los cuales se establecerán en sitios estratégicos de la jurisdicción asignada, conforme a la programación mensual establecida.
18. Consolidar en bases de datos toda la información de puestos de control, de decomisos, de rescate de fauna silvestre y seguimiento a empresas forestales y entregar mensualmente para la respectiva consolidación.
19. Prestar apoyo operativo y logístico en la realización de decomisos, entregas voluntarias y/o rescates de especies, especímenes y/o ejemplares de fauna silvestre, para cuya movilización o tenencia no se cuente con los permisos o autorizaciones ambientales; así como de elementos, medios, implementos utilizados para cometer infracciones al medio ambiente y los recursos naturales, de acuerdo con la programación establecida y apoyar el traslado cuando así sea requerido por la supervisión.
20. Prestar apoyo operativo y logístico en la realización de seguimiento mensual a establecimientos como veterinarias, galerías, plazas de mercado, entre otros con el fin de monitorear la comercialización ilegal de fauna silvestre.
21. Apoyar en la proyección de respuesta dentro de los términos de ley, para la contestación de derechos de petición, quejas, reclamos y solicitudes de trámites y procesos ambientales, cuando sea requerido.
22. Acompañar a la Dirección Territorial en el proceso de organización documental de los expedientes de gestión relacionados con las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales.
23. Adoptar la política de cero papel y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
24. Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
25. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de la supervisión del contrato.
26. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos de la Corporación utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales y emplearlos exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
27. Realizar la devolución de los elementos de identificación corporativa, tales como carnet y chaleco una vez culminado el plazo contractual.
28. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema.
29. Aplicar el protocolo de atención al ciudadano formulado por esta Corporación.
30. Disponer de computador, cámara fotográfica y demás equipos electrónicos que permitan obtener registros, y que sean necesarios para el desarrollo de las actividades propias del contrato.
31. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1, parágrafo 2 de la ley 828 del 2003, ley 1122 del 2007, ley 1150 del 2007, artículo 23 y demás normas

concordantes relacionadas con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARP), y aportes parafiscales, según el caso.

32. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

33. El contratista deberá cargar los informes de ejecución en el SECOP II, junto con los pagos a seguridad social, de acuerdo con el contrato suscrito.

34. Velar por la integridad y reserva de documentos y/o información digital (claves, usuarios, entre otro) que se le sean encomendados y confiados, en razón a sus actividades contractuales.

35. Disponer de un equipo de cómputo con las condiciones de conectividad y seguridad requeridas para el correcto desempeño de sus actividades y el manejo de la información de la Corporación.

36. Las demás obligaciones relacionadas directamente con la oportuna ejecución del objeto contractual.

37. Cumplir con la normativa vigente incluidas las directrices dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la CAM.

38. Actuar con Honestidad en el desarrollo de nuestras obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de la CAM.

39. Denunciar toda irregularidad, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga las políticas y valores de transparencia y ética pública establecidas por la CAM.

40. El contratista deberá velar porque en la ejecución del contrato, o en el desarrollo de este, no se altere ni se vea perjudicado el componente ambiental, como lo son los recursos naturales, y en general, el medio ambiente, y de llegar a presentarse una situación fáctica en la que se causen perjuicios ambientales, apoyar a la Corporación con la adopción de medidas correctivas correspondientes.

> ***Explicación****: Significa lo anterior, que en el desarrollo y ejecución del objeto contractual en el que se vea involucrado el medio ambiente, existen tanto para la administración como para el contratista obligaciones expresamente determinadas, encaminadas a evitar daños sobre los recursos naturales, y causar el menor impacto sobre el medio ambiente que pueda verse perjudicado por la acción del hombre, en este caso, en cumplimiento de un objeto contractual. En igual sentido, además de las obligaciones anteriormente señaladas, el Estado tiene el deber adicional de adoptar las medidas correctivas o sanciones, cuando por parte del contratista se causen graves perjuicios sobre el entorno natural, como consecuencia de la no observancia de las normas ambientales consagradas a nivel constitucional y legal.*

41. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u

orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público".

OBLIGACIONES AMBIENTALES -SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Cumplir con los programas ambientales internos de la CAM
2. Adoptar la política de cero papeles, fomentar el uso de estrategias virtuales de comunicación para la difusión masiva y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
3. Cumplir con las recomendaciones impartidas por el Sistema Integrado de Gestión, depositando adecuadamente los residuos sólidos en los puntos ecológicos y apagar y/o desconectar los equipos y aparatos eléctricos y electrónicos que no estemos utilizando.
4. Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
5. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
6. Exámenes médico-ocupacionales con vigencia máxima de tres años.
7. Realizar la inducción del SG-SST y sistema integrado de gestión durante el primer mes de ejecución del contrato. ARTÍCULO 2.2.4.6.11 DEC. 1072 DE 2015.
8. Contribuir al cumplimiento de los programas ambientales internos de la corporación, Política de cero papel y Política de no consumo de plástico de un solo uso.
9. En caso de utilizar medios de transporte propios, deberá portar los documentos vigentes (SOAT, Revisión Técnico – Mecánica, Licencia de Conducción).

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de éste.
3. Solicitar al contratista informes mensuales de ejecución contractual.
4. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
5. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
6. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
7. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
8. Publicar en el SECOP II, todos los documentos generados en la ejecución contractual.
9. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La jurisdicción de la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, con sede en el municipio de La Plata.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($24.269.760) MCTE,** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: La Corporación **CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($4.044.960) MCTE** o fracción de mes por los días efectivamente ejecutados. Cada pago se hará previa presentación de informe de las actividades realizadas aprobadas por parte del supervisor del contrato.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en la Ley 1150 de 2.007 Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019.

SUPERVISIÓN:

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La Supervisión del contrato será ejercida por el Director Territorial Occidente.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($24.269.760) MCTE,** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR DEL REQUERIMIENTO
329902: CONTROL A LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	Estrategias fortalecidas que disminuyan el tráfico y uso ilegal de la diversidad biológica y otros	Fortalecer la estrategia de control para disminuir el tráfico y uso ilegal de la diversidad biológica y otros recursos	TSE	2026000198	**$24.269.760**

	recursos naturales	naturales - RECAM			
TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL					**$24.269.760**

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000198 de fecha 17 de enero 2026 Rubros GP13232993299022413713299054 2.3.2.02.02.008 fuente 18003 Nombre: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: TSE CARTERA.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que "la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Rio Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen". Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades seleccionarán los contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Licitación Pública; 2. Selección abreviada; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa y; 5. Mínima cuantía"

Conforme al literal h) del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procederá *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales".*

De igual forma, el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de manera concordante contempla a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una de las causales de contratación directa, disponiendo que:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Considerando que se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionado con actividades logísticas, operativas o asistenciales que se derivan de los Proyecto 320103 Control y Vigilancia al Desarrollo Sectorial Sostenible, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posea la idoneidad y experiencia requerida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3°de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 Ley 1150 de 2007 reglamentado en el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de selección de contratación directa, sin que para ello se requiera la obtención de varias ofertas.

El acompañamiento o soporte que requiere la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental y la Dirección Territorial Occidente, para la ejecución de las actividades de los proyectos de inversión antes citados, corresponde a las acciones de la Corporación orientadas al fortalecimiento de su gestión administrativa y al cumplimiento de las competencias y funciones asignadas por el ordenamiento jurídico a los entes autónomos.

Que en atención a lo dispuesto por el artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015, los funcionarios de la Oficina de Contratación, abajo firmantes, realizaron la verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área objeto de la contratación.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Justificación del Presupuesto Oficial)

El Presupuesto Oficial de la contratación se estima en **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($24.269.760) MCTE,** incluido IVA si a ello hubiere lugar, el cual se sustenta en las consideraciones y la justificación basada en los estudios de mercado y análisis de precios unitarios que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de adquisiciones de la Corporación del año 2026.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalo en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de qué se trate.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental y Dirección Territorial Occidente, selecciona a **MANUEL ALEXANDER QUIJANO REYNOSA,** profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia, graduado en la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA, el 05 de septiembre de

2025, con Matricula Profesional No.56331 del Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia.

Con la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, ejecutó el siguiente:

Contrato No. 457 de 2025.
Fecha Inicio - Fin: 22/09/2025 – 22/12/2025.
Duración: Tres (03) meses
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO EN LA ATENCIÓN DE FAUNA SILVESTRE AFECTADA, DECOMISADA, ENTREGADA VOLUNTARIAMENTE O RESCATADA, SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2064 DE 2010.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir oportuna y eficientemente el objeto contractual.
2. Apoyar a la Dirección Territorial Occidente en el acompañamiento durante la ejecución del contrato realizando visitas mensuales en la atención de denuncias por infracciones ambientales (Fauna), que permitan tomar acciones de control que frenen el tráfico ilegal de flora y fauna silvestre principalmente, de acuerdo con la programación y directrices establecidas por la Dirección Territorial en Coordinación de la RECAM.
3. Realizar la valoración clínica veterinaria de los ejemplares que ingresan por Decomiso, Entrega Voluntaria y/o Rescates al Hogar de Paso de Fauna Silvestre, localizado en la sede de la Dirección Territorial Occidente de la CAM, para lo cual deberá aplicar y ejecutar los protocolos establecidos en la Resolución 2064 de 2010 y formatos registrados en el Sistema de Gestión de Calidad.
4. Apoyar las actividades de traslado de fauna silvestre, incluyendo las actividades de reubicación y liberación como disposición final, según lo establecido en la resolución 2064 de 2010 y elaborando conceptos técnicos de egreso y actas a que haya lugar.
5. Realizar los procedimientos de necropsia que se requieran para lo cual deberá diligenciar la respectiva acta de fallecimiento y concepto técnico de eutanasia en caso de requerirse.
6. Apoyar en la preparación y suministro de la dieta para cada especie durante su estancia en la Dirección Territorial Occidente.
7. Realizar el cargue diario de información en las tablas TCAM- 014 (o la versión más vigente) de reporte de fauna silvestre, y/o en los formatos que requiera la Dirección Territorial Occidente.

Participar en todas las reuniones técnicas y brindar apoyo a solicitudes de información y de capacitación y/o de información requeridas por la DTO o entes de control, conforme al objeto contractual.

8. Presentar informes mensuales dentro de los tres días hábiles siguientes de avance en la ejecución física y financiera del contrato. Y presentar un informe final consolidado con el reporte de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

9. Realizar buen uso y custodia de los medicamentos, elementos de manejo de fauna y demás implementos veterinarios que le sean entregados para el desarrollo de las actividades contractuales.
10. Apoyar la realización de capacitación al personal de la red de control y vigilancia ambiental (fuerza pública, instituciones y comunidad) con el fin de prevenir y controlar el aprovechamiento y tráfico ilegal del recurso fauna en el departamento del Huila.

Realizó su práctica laboral mediante la vinculación formativa Ad honoren según Resolución No. 288 de febrero 12 del 2025, durante el periodo comprendido entre el 12 de febrero al 11 de junio del 2025, ejecutando las siguientes:

1. Acompañar la evaluación y ejecución de planes de manejo de fauna silvestre en los diferentes permisos ambientales.
2. Realizar el inventario de todas las veterinarias y seguimiento a las plazas de mercado en el formato establecido.
3. Apoyar con el manejo, contención y acompañamiento en la valoración médica de los ejemplares de fauna silvestre nativa y/o exótica que ingresen por decomiso, incautaciones y/o rescates en la respectiva.
4. Apoyar la elaboración y diligenciamiento de las historias clínicas, actas de liberación, de fallecimientos y demás formatos establecidos.
5. Apoyar la remisión de fauna silvestre hacia el Centro de Atención y Valoración - CAV a los hogares de paso en la ciudad de Neiva
6. Apoyar la atención y control de rescate de fauna silvestre en la jurisdicción de la Dirección Occidente y cuando así se requiera por parte de la fuerza pública brindado apoyo para tal fin.
7. Apoyar las actividades de educación, sensibilización y capacitación, que se requieran para fortalecer el conocimiento de las comunidades, organizaciones e instituciones gubernamentales sobre la conservación, identificación de especies de fauna silvestre exótica, uso sostenible, interacciones negativas y manejo adecuado de la fauna silvestre.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y sugerencias impartidas por el tutor de las pasantías.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona a **MANUEL ALEXANDER QUIJANO REYNOSA**, quien desarrolló su práctica empresarial, tal como como se menciona anteriormente **y conforme a la Ley 2039 de 2020 "*por medio del cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes, y se dictan otras disposiciones*" y al Decreto 616 de 2021, Artículo 2.2.6.2.5.4. *Procedimiento de equivalencia de experiencia profesional previa en prácticas laborales, contrato de aprendizaje, judicatura, contrato laboral o contrato de prestación de servicios……*** con su práctica de Cinco (5) meses de experiencia relacionada y tres meses de experiencia profesional hacen que **MANUEL ALEXANDER QUIJANO REYNOSA,** sea una persona idónea para desempeñar la ejecución del objeto contractual contenido en este estudio previo.

Por lo anterior, y de acuerdo a la evaluación de la hoja de vida realizada por los funcionarios de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental y Dirección Territorial Occidente, abajo firmantes, se considera procedente contratar directamente con **MANUEL**

ALEXANDER QUIJANO REYNOSA, para que preste sus servicios de apoyo a la gestión de la entidad en el cumplimiento del objeto a contratar, sin que medien varias ofertas, según lo indicado en el literal h), numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, según el cual la contratación directa procederá, entre otros casos *"…..Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…",* reglamentada a su vez por el Art. **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015.

5.1. REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Pago de aportes a seguridad social de (los) trabajador (es) que realizan la actividad (durante la ejecución)
2. Hoja de vida de la profesional actualizada
3. Licencia o tarjeta profesional (si aplica)
4. Carnet de vacunas esquema completo para tétano y Hepatitis B. (Personal que salga a campo) conforme al profesiograma de exámenes médico ocupacionales con vigencia máximo de 3 años.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Cambio en el régime	extensión y/o retraso en	1	1	2	Corporación	Adecuación de los procesos	1	1	2	bajo	no	supervisor	a la entrega de los info	a la entrega de los info	a la entrega de los info	permanente

					n de contratación	el proceso contractual					internos							rmes	rmes	rmes	
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio en el régimen de contratación	extensión y/o retraso en el proceso contractual	1	1	2	Contratista	Adecuación de los procesos internos	1	1	2	bajo	no	supervisor	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	permanente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Extensión del plazo cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados	Extensión del plazo inicialmente pactado	1	1	2	Contratista	Estricto seguimiento a las fechas de entrega de la documentación	1	1	2	bajo	si	supervisor	Fecha del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	entrega de los informes de ejecución por parte del contratista	mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Lluvias extensas y/o fenómenos nat	Se impida y/o dificulte el acceso a las	3	2	5	Contratista	Ajuste a cronogramas y programación de trabajo	1	1	2	bajo	si	Supervisor y contratista	Fecha del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Comunicación con personas	Previa salida a campo

																			de la		
					urales	zonas objeto de la visita													zona objeto de visita		
5	Especifico	Interno	Ejecución	Sociales o políticos	Resistencia por parte de la comunidad frente a la ejecución del proyecto	Retrasos en los cronogramas y/o imposibilidad de desarrollar el proyecto	3	4	7	Contratista	Implementación de estrategias de trabajo social	1	1	2	bajo	si	Supervisor y contratista	Fecha del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Comunicación con personas del área de la cuenca	Durante todo el periodo de ejecución del contrato

7. LAS GARANTÍAS QUE LA CORPORACIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha:

08/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, Fecha de publicación: 11/13/2024, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios de las dependencias solicitantes, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental y Dirección Territorial Occidente.

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Nombre de reconocimiento (DN): street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR, serialNumber=4932757, st=HUILA, l=NEIVA, email=jortiz@cam.gov.co, c=CO, title=SUBDIRECTOR GENERAL CÓDIGO 40 GRADO 16, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental
Fecha: 2026.01.21 10:32:18 -05'00'

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

NIXON FERNELLY CELIS VELA

Firmado digitalmente por NIXON FERNELLY CELIS VELA
Fecha: 2026.01.21 11:01:24 -05'00'

NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Occidente

OFICINA DE CONTRATACIÓN (Revisión Jurídica)

ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA

Firmado digitalmente por ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Fecha: 2026.01.20 17:28:36 -05'00'

Jefe de Oficina de Contratación

ELIANA KATHERINE ORDOÑEZ VARGAS
Profesional Especializada O.C